

## RESOLUCION DE-MP-190-2017

**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE ICF.- COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**VISTA:** Para resolver sobre la adjudicación de la compra de emergencia **ICF-DPF-CD-02-2017 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS AGRICOLAS FORESTALES Y EQUIPO DE SEÑALAMIENTO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS A NIVEL NACIONAL"**, concernientes a la "Emergencia Nacional Forestal por el ataque de la plaga del gorgojo de pino" a nivel nacional en el marco del Decreto Ejecutivo, **PCM 020-2017 y PCM-030-2017**, mediante el proceso de Contratación Directa.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinte (20) de marzo del 2017, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta el Decreto Ejecutivo número **PCM-020-2017 y que en fecha nueve de mayo de 2017**, se publicó en el diario oficial la Gaceta el Decreto Ejecutivo número **PCM-030-2017**, mediante el cual el Señor Presidente de la República en Consejo de Ministros, ratifica la Emergencia Forestal Nacional, declarada a través de los Decretos Ejecutivos **PCM-051-2015**, publicado el 12 de agosto del 2015, **PCM-003-2016**, publicado el 13 de enero del 2016 y el **PCM-068-2016** publicado el 28 de septiembre del 2016.

**CONSIDERANDO:** Que la presente Contratación Directa tiene como propósito la **ADQUISICION DE HERRAMIENTAS AGRICOLAS FORESTALES Y EQUIPO DE SEÑALAMIENTO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS A NIVEL NACIONAL**, concernientes a la "Emergencia Nacional Forestal por el ataque de la plaga del gorgojo de pino" a nivel nacional en el marco del Decreto Ejecutivo, **PCM 020-2017 y PCM-030-2017**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 08 de Diciembre de 2017, La Gerencia Administrativa cursó invitación a participar a potenciales oferentes, siendo estos los siguientes: **1) CEMCOL COMERCIAL, 2) INTERSEG; 3) LARACH & CIA; 4) Industrial Ferretera INDUFESA; 5) COMERCIAL GÉNESIS Y ASOCIADOS;** Así como hacer de público conocimiento el proceso de Compra Directa **ICF-DPF-CD-02-2017 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS AGRICOLAS FORESTALES Y EQUIPO DE SEÑALAMIENTO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS A NIVEL NACIONAL"** a través del Portal de hondocompras [www.hondocompras.gob.hn](http://www.hondocompras.gob.hn) en fecha 07 de diciembre del 2017.

**CONSIDERANDO:** La apertura de ofertas, se programó para el día lunes 11 de diciembre del 2017, en Sala de Reuniones de la oficina Regional Biosfera del Rio Plátano, ubicada en las oficinas centrales de ICF a las once de la mañana en punto (11:00 am), teniendo los siguientes oferentes:

1). Interseg S. A.; 2) Comercial Genesa; tal y como se acredita mediante acta de recepción y apertura que se ajunta al presente proceso.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora procedió a la revisión de la documentación presentada por los oferentes obteniendo un cuadro resumen del análisis preliminar, tal y como se constata en la documentación adjunta al proceso de mérito.

**CONSIDERANDO:** Que de la evaluación preliminar realizada por la Comisión Evaluadora se constató que el Oferente **Interseg S.A de C.V**, cumple la totalidad de los requisitos requeridos en el documento base del proceso de compra directa **ICF-DPF-CD-02-2017 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS AGRICOLAS FORESTALES Y EQUIPO DE SEÑALAMIENTO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS A NIVEL NACIONAL"**; Sin embargo los oferentes 1) **COMERCIAL GENESA**; no cumple con requisitos requeridos en el documento base del proceso de compra directa para la **"ADQUISICION DE HERRAMIENTAS AGRICOLAS FORESTALES Y EQUIPO DE SEÑALAMIENTO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS A NIVEL NACIONAL"**.

**CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 132 literal f) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Gerencia Administrativa del ICF, emitió oficio **GA-ICF-581-2017**, en fecha veinte de diciembre de 2017, a fin de que el oferente **COMERCIAL GENESA**, procediera a subsanar la siguiente documentación:

1. Fotocopia debidamente autenticada de la escritura de constitución de la sociedad y sus reformas si las hubiere, inscritas en el Registro correspondiente o de la declaración del comerciante individual debidamente inscrito en registro (**Documento Subsanable**).
2. Constancia de Inscripción o en trámite en el registro de proveedores contratistas que al efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento del Artículo 34 sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 36 párrafo tercero, ambos de la Ley de Contratación del Estado. En el caso de presentar constancia de estar en trámite la inscripción, ésta deberá ser vigentes de emisión al momento de la apertura de ofertas. (**Documento Subsanable**).
3. Copia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil (**Documento Subsanable**).
4. Declaración Jurada de no estar comprendido en las Prohibiciones o Inhabilidades Art. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado debidamente autenticada (**Documento Subsanable**).
5. fotocopia debidamente autenticada del Permiso de Operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal del Domicilio de la Empresa (**Documento Subsanable**).
6. Especificar tiempo de entrega para los lotes del (1 al 31), así mismo en el caso de los lotes 32 35, determinar que cantidad está disponible en inventario

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiuno de diciembre de 2017, el Oferente **COMERCIAL GENESA**, dio cumplimiento a la totalidad de las subsanaciones requeridas por esta Institución, dentro del término establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; sin embargo a las mismas adjunto nueva Carta Propuesta, mediante la cual pretende cambiar su oferta presentada, cabe señalar que este documento se tiene por presentado mas no aceptado ni será considerado al momento de evaluar su oferta en virtud que la Carta Propuesta así como el monto ofertado de conformidad con el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado son considerados requisitos **NO SUBSANABLES**.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiséis de diciembre de 2017, la Comisión Evaluadora de compras de emergencia emite informe mediante el cual recomienda a esta Dirección Ejecutiva adjudicar el proceso **ICF-DPF-CD-02-2017 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS AGRICOLAS FORESTALES Y EQUIPO DE SEÑALAMIENTO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS A NIVEL NACIONAL"**, de la siguiente manera:

1. **LOS LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 35, a la empresa COMERCIAL GENESA, POR LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 0.5/100 (L. 413,976.05), Que corresponde a Venta Exenta (L. 405, 874.30); Venta Gravada (L. 7,045.00); Impuesto sobre venta (L. 1,056.75)**
2. **LOS LOTES 33, 34, 36 a Interseg S.A de C.V, POR UN MONTO TOTAL DE OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO 30/100 (L. 870,335.30) INCLUYENDO IMPUESTO SOBRE VENTA**

**POR TANTO:**

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre ICF, en uso de las facultades que la ley le concede y con fundamento en el Artículo 360 de la Constitución de la República; Artículos 9, 33, 38, 63, 83, 86, 88, 91, 110, 111 de la Ley de Contratación del Estado 141, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables; Decreto Ejecutivo **PCM 020-2017 y PCM-030-2017**.

**RESUELVE:**

Tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Compras de emergencia para el proceso **ICF-DPF-CD-02-2017 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS AGRICOLAS FORESTALES Y EQUIPO DE SEÑALAMIENTO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS A NIVEL NACIONAL"** está Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre **ORDENA ADJUDICAR** el proceso **ICF-DPF-CD-02-2017 "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS AGRICOLAS FORESTALES Y EQUIPO DE SEÑALAMIENTO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS A NIVEL NACIONAL"**, De la manera Siguiente:

1. **LOS LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 35, a la empresa COMERCIAL GENESA, POR LA CANTIDAD DE CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 0.5/100 (L. 413,976.05), Que corresponde a Venta Exenta (L. 405, 874.30); Venta Gravada (L. 7,045.00); Impuesto sobre venta (L. 1,056.75)**

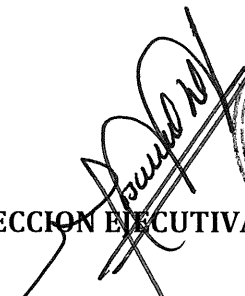
**2. LOS LOTES 33, 34, 36 a Interseg S.A de C.V, POR UN MONTO TOTAL DE OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO 30/100 (L. 870,335.30) INCLUYENDO IMPUESTO SOBRE VENTA**

En virtud de que la misma se ajusta a los requerimientos exigidos por esta Institución.

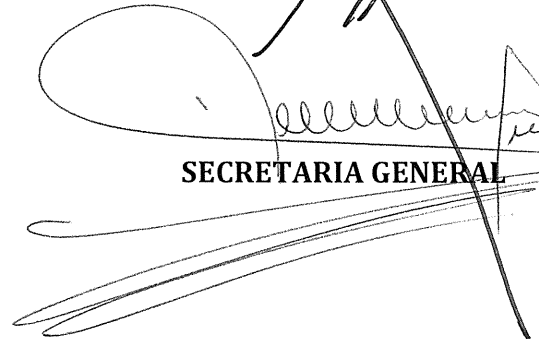
**SEGUNDO:** Que una vez entregada la orden de compra, las Empresas adjudicatarias, deberán presentar la documentación siguiente:

- Garantía de Cumplimiento correspondiente por el quince por ciento (15%) del valor de la orden de compra la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los bienes, misma que será sustituida por la Garantía de Calidad correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor de la orden de compra, después de entregado los bienes adquiridos.

**TERCERO:** Poner en conocimiento la presente resolución a la Gerencia Administrativa para que realice los procesos administrativos correspondientes.-**NOTIFIQUESE.**

  
**DIRECCION EJECUTIVA**



  
**SECRETARIA GENERAL**

